

SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL LOBO EN ESPAÑA

San Lorenzo de El Escorial, 8-10 de junio de 1999

Ministerio de Medio Ambiente Conclusiones

La situación y problemática del lobo en el norte y en el sur de España es claramente diferente y, por tanto, requiere enfoques y tratamientos de conservación diferentes. Por ello se proponen dos bloques de conclusiones, uno para cada una de las situaciones existente, y unas conclusiones generales válidas para el conjunto de la población española.

Norte de España

1. Existe una cierta polémica sobre cual es el estatus poblacional y demográfico del lobo en el norte de España. A falta de estimaciones poblacionales completas en el conjunto de las Comunidades Autónomas, los datos obtenidos mediante seguimientos parciales de lobos en Castilla y León utilizando el radio-rastreo muestran que la población de la meseta goza de un estado de conservación favorable. De cara al futuro se propone que los resultados de los censos y estimaciones poblacionales sean revisados y evaluados por comités científicos cualificados. No obstante lo anterior, existen aspectos de la gestión del lobo que deben ser mejorados para garantizar la viabilidad de la población a largo plazo.
2. Dada la situación legal del lobo como especie de interés comunitario sujeta a medidas de gestión (Anexo V del Real Decreto 1997/1995), y dada la necesidad de unificar los criterios de gestión, el Ministerio de Medio Ambiente impulsará la elaboración de una estrategia coordinada de actuaciones, que servirá de marco de referencia para que las Comunidades Autónomas elaboren sus respectivos planes de actuación.
3. Para la elaboración de esta estrategia coordinada se creará un grupo de trabajo específico dependiente del Comité de Flora y Fauna Silvestres, en el cual participaran las Comunidades Autónomas afectadas junto con representantes de las organizaciones no gubernamentales, investigadores, asociaciones de ganaderos y cazadores. En el momento de su constitución, el grupo de trabajo se marcará unos plazos para cumplir con su mandato con vistas a que el documento base de la estrategia pueda estar, en principio, aprobado antes del año 2000.

4. En base a la abundancia del lobo y a la conflictividad social que esta pueda acarrear, se llevará a cabo una caracterización ecológica y socioeconómica del territorio con presencia actual y potencial de lobos, de manera que se puedan delimitar zonas con diferente niveles de intervención y gestión de la población de lobos. Es necesario hacer una valoración de los costes y beneficios sociales de los distintos métodos de control que se decida aplicar. El grupo de trabajo estudiará la posibilidad de crear una nueva categoría de protección para el lobo.
5. La zonificación que se proponga habrá de contemplar la necesidad de establecer corredores para la dispersión y el intercambio de las poblaciones de lobos, atendiendo a los patrones de paisaje, permeabilidad de infraestructuras, comportamiento de los ejemplares flotantes, territorios mínimos en relación con umbrales de densidad, etc.
6. El mantenimiento de poblaciones de lobo en determinadas zonas no debe recaer sobre los ganaderos ni sobre la población rural. Para ello es necesario formular medidas de prevención, incentivación y, en su caso, compensación ágiles y sostenibles a largo plazo que permitan la coexistencia entre el lobo y el hombre. En la articulación y puesta en práctica de estas compensaciones deberán participar las Comunidades Autónomas afectadas, el Ministerio de Medio Ambiente, investigadores, ONGs y el resto de los sectores implicados.
7. Esta política de compensaciones habrá de desarrollarse más allá de la mera indemnización de los daños, aprovechando las posibilidades que ofrece el nuevo Reglamento comunitario de desarrollo rural (medidas agroambientales y otras), de acuerdo con los sectores afectados y las Comunidades Autónomas. En este sentido es necesario concienciar a los departamentos de agricultura de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas para que acepten paquetes de medidas que beneficien al lobo.
8. Las medidas agroambientales se basaran en compromisos voluntarios en los que, a cambio de determinadas prácticas ganaderas, tales como mejora de los cerramientos, métodos de cuidado del ganado, utilización de razas especializadas de perro pastor, cursos de formación, etc., se pueda modular el cobro de primas de manera que se incentive más a los ganaderos que aplican estas medidas.
9. El grupo de trabajo estudiará otras medidas de compensación relacionadas con los sistemas de seguros agrarios.
10. En el marco de la estrategia y de los planes de actuación que elaborarán el Ministerio de Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas, en aquellas en las que el lobo sigue siendo gestionado con políticas públicas de caza como instrumento de control de poblaciones, la administración regional estudiará vías para involucrar al colectivo de cazadores, propietarios y gestores de cotos de caza en la conservación del lobo.
11. Es necesario potenciar la investigación del lobo en el norte de España, haciendo especial hincapié en aquellas líneas de investigación que tengan una aplicación directa al manejo

de la especie, tales como técnicas de censo y seguimiento, utilización del hábitat, dinámica poblacional, genética, etc. La investigación biológica se complementará con el estudio de los valores económicos y sociales en relación con la gestión del lobo.

12. En especial conviene sacar a la luz la complejidad de las relaciones entre sistemas de valores, incentivos económicos, patrones sociodemográficos, usos y costumbres, cambios en los usos del territorio rural y demás elementos asociados.
13. Respecto a las poblaciones del norte de España situadas al sur del Duero, el grupo de trabajo estudiará la previsible expansión de las mismas con vistas a elaborar, en su caso, propuestas de regímenes específicos de gestión.

Sur de España

14. La grave situación por la que atraviesan las poblaciones de lobo del sur de España aconseja su inclusión en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, en la categoría "en peligro de extinción". Una vez catalogado, la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza elaborará los criterios orientadores para los planes de recuperación. En el caso de la población de Sierra Morena, se recomienda la elaboración de un plan conjunto entre Andalucía y Castilla-La Mancha.
15. Las actuaciones que prevean los planes de recuperación deberán coordinarse con las medidas de conservación que se fijan para los lugares de interés comunitario designados en áreas con presencia de lobos en virtud de la Directiva Hábitats, incluidos los incentivos económicos aplicables a la Red Natura 2000.
16. En todo caso, las Comunidades Autónomas de Extremadura y Andalucía, deberían, siguiendo el ejemplo de Castilla-La Mancha, aprobar cuanto antes sus respectivos catálogos regionales de especies amenazadas.
17. El plan sectorial cinegético que debe aprobarse en cumplimiento de la Estrategia Española de Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica deberá proponer medidas para, involucrando a los propietarios y gestores de cotos de caza, mejorar su gestión, controlar su intensificación, estudiar una nueva regulación para vallados y promover la figura jurídica de las comarcas cinegéticas y su planificación.
18. Proponer medidas para minimizar el impacto de los vallados en la movilidad del lobo y en general de las especies silvestres, tanto su grado de permeabilidad como su posible uso para actividades de captura ilegal (colocación de lazos en gateras, etc.).

Medidas generales

19. Intensificar la lucha contra los métodos de captura ilegales, en especial venenos, lazos y ceños.
20. Establecer planes y medidas de formación, educación y sensibilización dirigidas a acercar los sistemas de valores enfrentados en torno a la conservación del lobo. Dichas medidas deberían diseñarse para sectores concretos, a partir de los correspondientes estudios socioeconómicos realizados con metodología científica.
21. Todas las medidas recogidas en los apartados anteriores se basarán en los principios de corresponsabilidad, incluida la financiera, de todas las administraciones públicas implicadas, incluidas las supranacionales e internacionales.
22. Para una mayor eficacia en la aplicación de medidas de conservación y gestión, se recomienda establecer acuerdos de colaboración con Portugal y, en su caso, con Francia, y crear foros de coordinación e intercambio de experiencias.
23. Estudiar la posibilidad de crear corredores internacionales en el marco de la Directiva Hábitats y de acuerdo con el Plan de Acción para la Conservación del Lobo del Consejo de Europa.